



Universidad de Puerto Rico en Bayamón  
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas  
Bayamón, PR 00959  
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Ext. 3035 o 3037, Fax (787) 993-8900



Senado Académico  
Secretaría

## CERTIFICACIÓN NÚM. 62-2015-2016

Yo, Arnaldo Rodríguez Rivera, secretario ejecutivo del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2016, aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico atraviesa una crisis fiscal que afecta adversamente a la Universidad de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Senado Académico tiene la responsabilidad de promover, desarrollar y fomentar ideas para el beneficio de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón.
- POR CUANTO:** El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha asumido una postura indiferente a las disposiciones de la *Ley de Municipios Autónomos* (Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada), específicamente lo que establece el inciso (a) – *Contratos para servicios de adiestramiento*, del artículo 8.0.16 – *Sobre contratos*, del capítulo VIII – *Finanzas municipales*, que indica lo siguiente:

*No se suscribirán contratos con entidades privadas para la ejecución de servicios de adiestramiento hasta tanto la autoridad competente municipal certifique por escrito que no existen empleados o funcionarios del municipio competentes y calificados ni agencias o entidades gubernamentales de las que se dedican a suministrar adiestramientos bajos en costo, tales como la Universidad de Puerto Rico o la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, que puedan ofrecer los servicios requeridos.*

**POR CUANTO:** La cantidad de fondos utilizados para asesorías por los municipios autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se aproximan a \$100,000,000 anuales y, de estos, una mínima parte ha sido asignada a empleados o a funcionarios competentes y calificados de la Universidad de Puerto Rico para ofrecer adiestramientos.

**POR TANTO:** El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón resuelve solicitar al *gobernador* del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al *Senado* y a la *Cámara de Representantes* del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, hacer cumplir la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, con el propósito de aumentar las fuentes de ingresos monetarios a la Universidad de Puerto Rico.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente certificación en Bayamón, Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2016.



Arnaldo Rodríguez Rivera  
Secretario Ejecutivo



Vo.Bo. Rosa Rivera Álamo, Ph.D.  
Rectora interina

